

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de  
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA  
INTERÉS Y DE NECESIDAD PÚBLICA EL  
PROYECTO DE CIUDAD ECONÓMICA,  
SOCIAL Y MEDIOAMBIENTALMENTE  
SOSTENIBLE LOMAS DE MOQUEGUA

El Grupo Parlamentario **PODEMOS PERU**, a iniciativa del congresista **GUIDO BELLIDO UGARTE**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República  
Ha dado la siguiente ley:



Firmado digitalmente por:  
BURGOS OLIVEROS Juan  
Bartolome FAU 20181740128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 24/10/2024 10:57:42-0500

LEY QUE DECLARA INTERÉS Y DE NECESIDAD PÚBLICA EL PROYECTO DE  
CIUDAD ECONÓMICA, SOCIAL Y MEDIOAMBIENTALMENTE SOSTENIBLE  
LOMAS DE MOQUEGUA

Artículo único. – Declaratoria de interés

Se declara de interés y necesidad pública la ejecución del proyecto de ciudad económica, social y medioambientalmente sostenible denominado ciudad inteligente Lomas de Moquegua, que combine sostenibilidad, innovación y participación ciudadana.

Lima, 22 de octubre de 2024



Firmado digitalmente por:  
JUAREZ CALLE Heidy  
Lisbeth FAU 20181740128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 23/10/2024 10:51:01-0500



Firmado digitalmente por:  
BELLIDO UGARTE Guido FAU  
20181740128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 22/10/2024 18:24:45-0500



Firmado digitalmente por:  
ESPINOZA VARGAS Jhaec  
Darwin FAU 20181740128 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 23/10/2024 14:19:50-0500



Firmado digitalmente por:  
PICON QUEDO Luis Raul FAU  
20181740128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 23/10/2024 14:24:11-0500



Firmado digitalmente por:  
LUNA GALVEZ Jose Leon FAU  
20181740128 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 23/10/2024 10:26:08-0500



Firmado digitalmente por:  
LUNA GALVEZ Jose Leon FAU  
20181740128 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 23/10/2024 10:26:25-0500



## CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **25** de **octubre** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 9292/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

### 1. VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN.



.....  
GIOVANNI FORNO FLOREZ  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

### **I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA**

#### **1.1 ANTECEDENTES**

##### **1.1.1 CRECIMIENTO POBLACIONAL EN MOQUEGUA**

La ocupación de la ciudad de Moquegua tiene sus raíces en los primeros años del siglo XVIII, cuando comenzó a aprovecharse los recursos y la capacidad productiva del valle. Durante el periodo republicano, Moquegua experimentó un notable crecimiento urbanístico, marcado por la construcción de la primera línea férrea que conectó las ciudades de Ilo y Moquegua. Aunque esta obra tuvo un impacto limitado en la modernización social, sí permitió que un sector de la población se orientara hacia nuevas actividades relacionadas con el ferrocarril y el comercio.

Por otro lado, en la actualidad hay zonas que se encuentran ocupadas de manera ilegal, ocupando áreas de propiedad de la municipalidad provincial. Estas ocupaciones se concentran principalmente en los centros poblados de Chen Chen y San Antonio. La situación se agrava por la problemática de la vivienda, ya que muchos de estos asentamientos son el resultado de procesos de autoconstrucción sin asistencia técnica, lo que genera una alta vulnerabilidad ante posibles desastres naturales.

##### **1.1.2 ACCIONES OPTADAS**

Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), la ciudad de Moquegua ocupa el puesto treinta y dos entre las ciudades más pobladas del Perú, con una proyección de aproximadamente 82,522 habitantes para el año 2026. Se clasifica, además, como una ciudad intermedia principal según el Sistema Nacional de Centros Poblados – Vivienda (SINCEP), desempeñando un rol clave en administración, comercio y servicios.

El proceso de consolidación de Moquegua se desarrolló en varias etapas. Inicialmente, la economía se basó en la producción primaria, centrada en la agricultura y la ganadería. Posteriormente, la actividad minera se convirtió en un pilar fundamental. Un evento significativo fue el terremoto de 2001, que provocó

desastres y llevó a intervenciones que facilitaron la consolidación de los centros poblados de Chen Chen y San Antonio.

La ubicación geográfica e infraestructura de la ciudad de Moquegua la convierten en un centro estratégico para la articulación socioeconómica de la macroregión sur. Ante los recientes acontecimientos, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto ha expresado su preocupación y, en este contexto, ha presentado un petitorio al congresista de la República, Guido Bellido Ugarte, quien llevó a cabo su semana de representación en la región del 23 al 27 de septiembre de 2024, según lo indicado en el Oficio Circular 014-2024-2025-ADP-OM/CR.

En representación del alcalde actual, la Municipalidad ha propuesto fortalecer el proyecto de "Smart City" o ciudad inteligente a través del "Proyecto Smart City Moquegua". Este ambicioso plan busca generar un nuevo suelo urbano que incluya áreas agroindustriales, productivas, residenciales, comerciales, industriales y de servicios públicos, así como espacios de recreación.

Este proyecto se consolida en el "Acuerdo de Consejo Municipal N° 155-2024-MPMN", aprobado el 13 de agosto de 2024, donde se acuerda solicitar la Transferencia Interestatal al Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para la ejecución del proyecto "SMART CITY LOMAS DE MOQUEGUA". Este abarca terrenos con un área total de 1,546 hectáreas, inscritos en las Partidas Registrales N° 11048976 a 11048989. El objetivo es crear una ciudad económicamente viable, socialmente inclusiva y ambientalmente sostenible, alineada con la vocación de ser una ciudad inteligente."<sup>1</sup>

## **1.2 IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA**

La problemática del proyecto de ciudad inteligente en Moquegua se centra en varios aspectos clave que afectan el desarrollo urbano y la calidad de vida de sus habitantes. A continuación, se detallan algunos de los principales problemas identificados:

---

<sup>1</sup> Acuerdo de Consejo Municipal N° 155-2024-MPMN

**Crecimiento urbano no planificado:** La expansión en la provincia de Mariscal Nieto ha sido desorganizada, lo que ha llevado a la ocupación de terrenos sin la debida planificación. Esto genera problemas de infraestructura y servicios básicos, como agua, alcantarillado y electricidad, que no son suficientes para satisfacer la demanda de la población que se encuentra en una situación creciente.

**Vulnerabilidad a desastres naturales:** La región de Moquegua enfrenta riesgos asociados a fenómenos naturales, como sismos y sequías. La falta de infraestructura resiliente y la inadecuada gestión de recursos naturales aumentan la vulnerabilidad de la población ante estos eventos de magnitud.

**Desigualdad en el acceso a servicios:** Existe una disparidad en el acceso a servicios básicos y oportunidades económicas en la provincia de Mariscal Nieto. Las áreas más vulnerables de la ciudad carecen de infraestructura adecuada, lo que limita el desarrollo social y económico de la población.

**Impacto ambiental:** La urbanización y la industrialización han generado problemas ambientales, como la contaminación y la degradación de algunos recursos naturales. La implementación de un modelo de ciudad inteligente busca abordar estos problemas mediante el uso de tecnologías sostenibles y la promoción de una economía.

**Falta de integración tecnológica:** A pesar del avance tecnológico, la ciudad de Mariscal Nieto aún no ha implementado soluciones innovadoras que faciliten la gestión urbana y la participación ciudadana. La falta de un enfoque digital en la planificación y gestión urbana limita la eficiencia y efectividad de los servicios públicos.

En resumen, la problemática en Moquegua abarca desafíos relacionados con la planificación urbana, la resiliencia ante desastres, la equidad en el acceso a servicios, el impacto ambiental, la integración tecnológica y el desarrollo económico sostenible. Por ello la propuesta del proyecto Ley declarativa y

necesidad pública busca abordar estas problemáticas para poner en la mesa de debate y proporcionar una ventana de oportunidad para el desarrollo y socialización del presente proyecto de ciudad inteligente Lomas de Moquegua. Por consiguiente, las medidas excepcionales o extraordinarias que pudieran establecerse a través de las declaratorias de interés nacional deben justificarse y estar acordes con el principio de razonabilidad y con el mandato constitucional; por lo tanto, el Congreso de la República tiene la facultad de declarar de interés y necesidad pública un evento o intervención y se pueda desarrollar un enfoque integral y sostenible que promueva un desarrollo urbano más inclusivo y eficiente en la ciudad de Mariscal Nieto.

### **1.3. SITUACIÓN ACTUAL**

Actualmente, para abordar esta problemática, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto ha llevado a cabo diversos eventos bajo la iniciativa “Entendimiento para convertir a Moquegua en una Smart City”<sup>2</sup>. El objetivo de esta iniciativa es promover la expansión agrícola y urbana de la ciudad. Durante estas actividades, las autoridades locales elaboraron un informe de colaboración con el gobierno sueco y establecieron un trabajo conjunto con el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, EPS S.A. y la Autoridad Nacional del Agua. Esta colaboración responde a la urgente necesidad de expandir la zona urbana, dado que Moquegua carece de terrenos disponibles para la construcción de viviendas en su área urbana.

Como parte de las diversas gestiones realizadas por la Municipalidad de Mariscal Nieto, y en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972), se adoptó el “Acuerdo de Consejo Municipal N° 155-2024-MPMN” en la sesión ordinaria del 7 de agosto de 2024. En este acuerdo, se aprobó la transferencia interestatal al Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para la ejecución del proyecto “Smart City Lomas

---

<sup>2</sup> <https://www.munimoquegua.gob.pe/noticia/comuna-provincial-sustenta-memorandum-de-entendimiento-para-convertir-moquegua-en-una-smart>

de Moquegua”, así como la aprobación del Plan Urbano del Sector conforme al “Decreto Supremo 012-2022 VIVIENDA.”<sup>3</sup>

Por un lado, según la aprobación de Plan de Desarrollo Urbano según el sector la Municipalidad espera alcanzar al final de las fechas 2025-205, las siguientes metas:

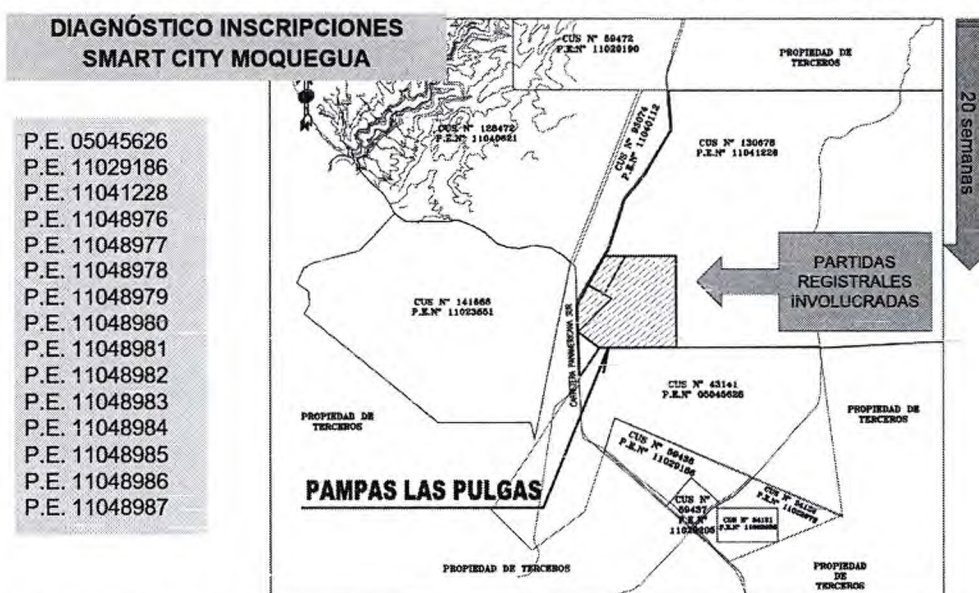
- Cuadro referencial según la Municipalidad:

| Descripción                       | Area Ha |                                                                              |
|-----------------------------------|---------|------------------------------------------------------------------------------|
| Áreas Residenciales y Comerciales | 234 Ha  | Aproximadamente 14,625 predios urbanos                                       |
| Áreas Industriales                | 135 Ha  | Se incluyen Áreas de industria I1 I2 I3 I4 I5                                |
| Áreas Otros Usos                  | 36 Ha   | Áreas de destinadas a otros usos                                             |
| Áreas Educación Salud             | 27 Ha   | Áreas de aportes reglamentarios                                              |
| Áreas Parques Zonales             | 18 Ha   | Áreas destinadas como mantenimiento de áreas de parques                      |
| Areas de Recreacion               | 135 Ha  | Zonas de recreación pública                                                  |
| Areas Circulación y Vías          | 315 Ha  | Destinadas a circulaciones , vías colectoras, vías arteriales, vías expresas |
| Áreas Productivas Agrícolas       | 500 Ha  | Áreas agrícolas destinadas a la producción agroindustrial                    |
| Total                             | 1400 Ha | Total área de influencia proyecto Smart City                                 |

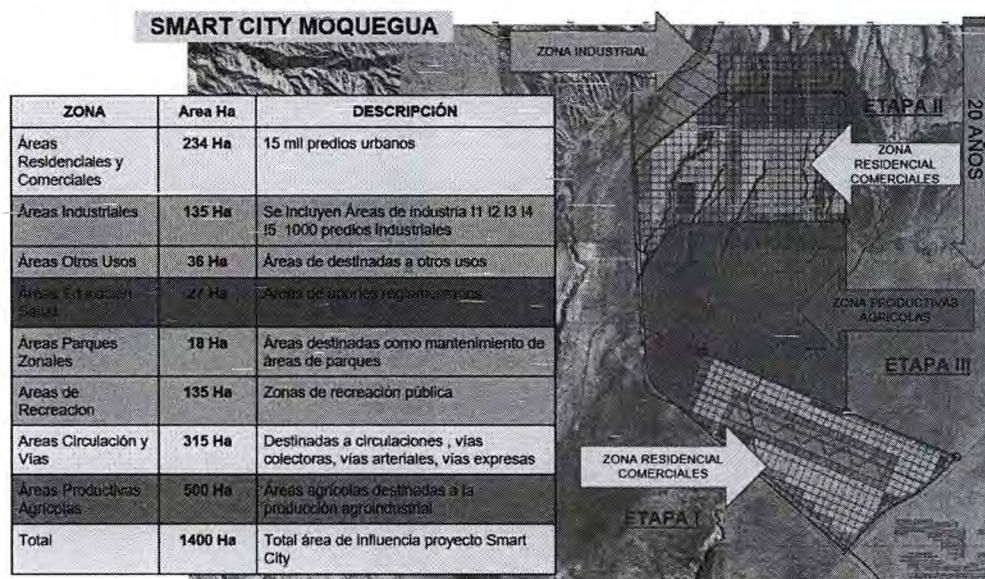
<sup>3</sup> Art. 43 del D.S. 012-2022-VIVIENDA

### 1.3.1 MEDIDAS OPTADAS

Las medidas técnicas optadas en la actualidad por parte de las autoridades de la Municipalidad de la provincia de Mariscal Nieto en el marco del proyecto ciudad inteligente de Lomas de Moquegua incluyen diversas estrategias y acciones orientadas a garantizar un desarrollo urbano sostenible y eficiente. Algunas de estas medidas técnicas se reflejan en los siguientes cuadros:

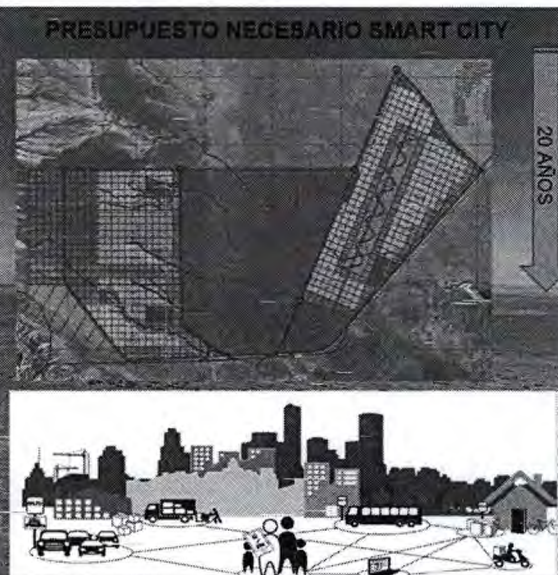


Referencia: Proyecto de Smart City Moquegua



Referencia: Proyecto de Smart City Moquegua

| PRESUPUESTO SMART CITY MOQUEGUA                                            |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------|
| DESCRIPCIÓN                                                                | UNID           | COSTO                   |
| TRABAJOS PRELIMINARES                                                      |                | S/ 1.850.000,00         |
| PLANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO URBANO                                    |                | S/ 395.790.000,00       |
| LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO 1400m <sup>2</sup>                               | ha             | S/ 140.000,00           |
| TRAZO Y REPLANTEO                                                          | ha             | S/ 150.000,00           |
| MOVIMIENTO DE TIERRAS                                                      | m <sup>3</sup> | S/ 500.000,00           |
| OBRAS PROVISIONALES BERMAS VEREDAS ASFALTO                                 | m <sup>2</sup> | S/ 40.000.000,00        |
| CONSTRUCCIÓN DE BERMAS Y VEREDAS                                           | m <sup>2</sup> | S/ 40.000.000,00        |
| CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLES                              | m <sup>2</sup> | S/ 120.000.000,00       |
| OTROS MOBILIARIO URBANO                                                    | uni            | S/ 50.000.000,00        |
| OBRAS PROVISIONALES ORNAMENTACIÓN DE PARQUES Y JARDINES 153ha              | m <sup>2</sup> | S/ 145.000.000,00       |
| INSTALACIONES                                                              |                | S/ 487.500.000,00       |
| OBRAS PROVISIONALES DE AGUA Y DESAGUE                                      | uni            | S/ 22.500.000,00        |
| INSTALACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE                                       | uni            | S/ 22.500.000,00        |
| INSTALACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO                                     | uni            | S/ 22.500.000,00        |
| OBRAS PROVISIONALES REDES MEDIA TENSIÓN                                    | global         | S/ 50.000.000,00        |
| COMPONENTES DE OBRAS ELÉCTRICAS DEL SISTEMA DE (MEDIA TENSIÓN SUBTERRÁNEA) | global         | S/ 150.000.000,00       |
| COMPONENTES DE SUBESTACIÓN                                                 | global         | S/ 100.000.000,00       |
| OBRAS CIVILES CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE SUBESTACIÓN                        | global         | S/ 20.000.000,00        |
| OBRAS PROVISIONALES REDES BAJA TENSIÓN                                     | global         | S/ 50.000.000,00        |
| COMPONENTES DE OBRAS ELÉCTRICAS DEL SISTEMA DE (BAJA TENSIÓN AEREA)        | global         | S/ 50.000.000,00        |
| EQUIPAMIENTO URBANO                                                        |                | S/ 600.000.000,00       |
| PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE                                      | global         | S/ 250.000.000,00       |
| PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES                                  | global         | S/ 350.000.000,00       |
| <b>COSTO TOTAL INVERSIÓN</b>                                               |                | <b>S/ 1.485.140.000</b> |



Referencia: Proyecto de Smart City Moquegua

#### 1.4. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

Se plantea la propuesta legislativa de declarar de interés y necesidad pública el proyecto de una ciudad económica, social y medioambientalmente sostenible denominado ciudad inteligente Lomas de Moquegua, donde a través de un enfoque integral que busca transformar la ciudad en un modelo de sostenibilidad, eficiencia e innovación. A través de la implementación de estas estrategias, se espera no solo mejorar la calidad de vida de los habitantes, sino también es posible que tales nociones jurídicas en una disposición normativa supongan para el Estado el cumplimiento de obligaciones de naturaleza cualitativa, en cuyo caso se busca la mejora progresiva de la calidad de vida de los ciudadanos, lo cual redundará en un mayor bienestar a la sociedad.

Asimismo, solo el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo pueden expedir dispositivos normativos en los que se incluyan las nociones jurídicas de interés nacional y de necesidad pública, de acuerdo con sus competencias y facultades. De ello se sigue que la norma que declara de interés nacional y de necesidad pública en una determinada situación jurídica no puede ser consecuencia de una actuación arbitraria sino, por el contrario, de una actuación debidamente amparada en criterios técnicos y jurídicos que están debidamente plasmados en la respectiva exposición de motivos del presente proyecto de Ley y por las

acciones previas que vienen desarrollando las autoridades y funcionarios públicos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

#### 1.5. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 31313 Ley de Desarrollo Urbano Sostenible.
- Decreto Supremo 012-2022-VIVIENDA
- Acuerdo de Consejo Municipal N° 155-2024-MPMN

#### II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no colisiona con ninguna norma vigente, no contraviene ninguna disposición legal del ordenamiento jurídico peruano, por ser una norma estrictamente declarativa que resulta concordante con el artículo 2° inciso 1 y 22 de la Constitución Política del Perú, referente que toda persona tiene derecho al bienestar y a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida, por ende, el proyecto de ley busca promover una ciudad económica, social y medioambientalmente sostenible denominado ciudad inteligente Lomas de Moquegua, que combine sostenibilidad, innovación y participación ciudadana, creando un modelo urbano que pueda servir de referencia para otras ciudades del país.

#### III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La propuesta legislativa propuesta no implica gastos adicionales para el Estado, debido a que su aprobación contribuirá a mejorar significativamente las condiciones de vida de la población creando un modelo urbano que pueda servir de referencia para otras ciudades.

| ACTORES<br>INVOLUCRADOS | ANÁLISIS                                                                                                        |         |
|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
|                         | BENEFICIO                                                                                                       | COSTO   |
| Estado peruano          | <ul style="list-style-type: none"><li>Garantiza el derecho fundamental del bienestar de las personas.</li></ul> | Ninguno |
|                         |                                                                                                                 |         |

|                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |         |
|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| <b>Población</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Genera un medioambiente adecuado y equilibrado en la población.</li> <li>• Fortalece el acceso a espacios ordenados, seguros, tecnológicos para el desarrollo de la población.</li> <li>• Cohesión social e integración comunitaria.</li> <li>• Seguridad social y ambiental</li> </ul> | Ninguno |
|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|

#### **IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL**

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las políticas de Estado en función a la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2023-2024, contenida en RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO N° 002-2023-2024-CR, según se detalla:

Política de Estado: 10. REDUCCION DE LA POBREZA, respecto al siguiente tema:

- 30. LUCHA CONTRA LA POBREZA

Política de Estado: 11. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES SIN DISCRIMINACIÓN, respecto al siguiente tema:

- 31. ACCIONES DEL ESTADO CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y LA INEQUIDAD SOCIAL

Política de Estado: 13. ACCESO UNIVERSAL A LOS SERVICIOS DE SALUD Y A LA SEGURIDAD SOCIAL, respecto al siguiente tema:

- 51. ACCESO, REFORMA, MODERNIZACIÓN Y FINANCIAMIENTO EN EL SISTEMA DE SALUD